

Auto Sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO  
(2021)**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLAPTRIA S.A.  
DEMANDADO: JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ  
RADICACIÓN: 6300140030082021-00140-00**

Una vez revisado el expediente, se evidencia que en la constancia de notificación personal allegada al plenario, el apoderado de la parte actora, combinó las disposiciones del Decreto 806 de 2020 con las del Código General del Proceso, pues, refiere que remite la notificación personal, pero al mismo tiempo, dispone dentro del texto del documento que se remite un aviso, haciendo alusión a lo normado en el artículo 292 del C.G.P; aunado a ello, suministra para efectos de canales de comunicación el correo [j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), cuando el único correo el habilitado para recibir cualquier documento para los Juzgados Civiles Municipales es el correo electrónico del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia.

Por lo anterior, no serán tenidos en cuenta los documentos allegados, para efectos de tener por notificado del mandamiento de pago al ejecutado, requiriéndose al profesional del derecho que representa la parte actora, con el fin de que lleve a cabo nuevamente los trámites de notificación personal del mandamiento de pago al ejecutado, pero, en debida forma.-

**NOTIFÍQUESE**

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO  
JUEZ**

LMCA

J

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO 07 DE  
OCTUBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES  
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**51f0b6d08c40708428676533c63b572465ce87e85988a8f2e09b8c15c11d8  
c1b**

Documento generado en 06/10/2021 07:52:48 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**